

**LA COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE LAS FACULTADAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.**

Expide la presente;

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION SANCIONATORIA No. 011**

La Suscrita Comisión de Consejeros Designada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca encargada de adelantar las actuaciones procesales encaminadas a salvaguardar el derecho al debido proceso y defensa del asociado dentro del proceso de exclusión autorizado mediante el acta 424 del 17 de junio del 2026 suscrita por el presidente y secretario del Consejo de Administración, se permite de manera formal y respetuosa:

**CITA A:** El Señor **RODRIGUEZ CORTES MARCO AURELIO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 16.550.094**, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la presente **CITACION**, comparezca ante la Comisión de Consejeros o ante la Gerencia de la Cooperativa ubicada en la Carrera 23 No. # 29-28 Barrio Sajonia del Municipio de Tuluá Valle del Cauca; con el fin de notificarle comunicarle la resolución sancionatoria y los recursos que le asisten en aras de garantizar los derechos del asociado dentro del proceso disciplinario sancionatorio.

La Presente Citación se envía por correo certificado a la última dirección registrada en la base de Datos de **COGANCEVALLE** y se fijara en la Página Web de la Cooperativa por el Término definido en el presente oficio.

Se le hace saber al(a) Asociado(a) que la no comparecencia para notificarse personalmente del oficio de apertura del proceso disciplinario, dará lugar a correrle el traslado oficial del pliego de cargos y se le Notificará mediante Aviso fijado en la Página Web de la Cooperativa de conformidad con el artículo 292° del Código General del Proceso.

En atención suscriben la presente citación siendo los 12 días del mes de agosto del 2026.



**JUAN FERNANDO ESCOBAR CARDONA**  
**SECRETARIO**

Proyecto: Daniela González.  
Reviso y Aprobó: Leidy Diana Hincapié B. – Gerente.